

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO
33
FECHA
11 AGO. 2020
ROL S.I.I
478-027

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3386/19 de fecha 26.08.2019
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 80/19 de fecha 24.01.2019
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino (especificar) Loreto N° 369
 --- Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 --- sector Urbano
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Samy Yagoda			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Alejandra Ramos Sanhueza			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Alejandra Ramos Sanhueza			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					\$	19.588.842
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$ 195.888
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%		\$ 195.888
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.		FECHA:		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$	195.888
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.578.111	FECHA			04/08/2020
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- La propiedad cuenta con Permiso de Antigüedad N° 36 de fecha 12.12.2003, Permiso de Obra Menor N° 94 de fecha 07.09.2006. No cuenta con Recepcion Final previa. La superficie total es de 182,56 m2 en un terreno de 244,56 m2.

2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza las modificaciones del primer edificio destinado restaurante hacia calle Loreto consistentes en demolición y construcción de tabiques interiores, y la adecuación de recintos, vía de evacuación y baño para discapacitados de acuerdo a la planimetría y especificaciones técnicas. Estas obras no contemplan alteración de la estructura o aumento de superficie.

3.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por la arquitecto Sra.Alejandra Ramos Sanhueza igual a 700 UF.

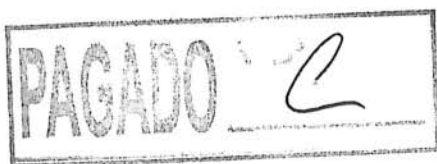
4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



Handwritten signature of the Director of Municipal Works.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/FSH/fsh 03.08.2020

col: 169 8539